1. ISFS.21

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2021

MUTUA ARAGONESA El Volante Aragonés M.P.S.
C/ Doctor Cerrada, 20 - 50005 ZARAGOZA

31/03/2022

mutua aragonesa.
el volante aragonés

INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

EJERCICIO 2021

MUTUA ARAGONESA

31 de marzo de 2022

Índice

Índice **2**

RESUMEN EJECUTIVO **3**

A. Actividad y resultados **4**

B. Sistema de Gobierno **8**

C. Perfil de riesgo **22**

D. Valoración a efectos de solvencia **28**

E. Gestión del capital **31**

Resumen Ejecutivo

MUTUA ARAGONESA, EL VOLANTE ARAGONES, M.P.S., (en adelante MUTUA ARAGONESA o la Entidad), es una Mutualidad de previsión social, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, con domicilio en c/ Doctor Cerrada, 20, 50005, de Zaragoza (Aragón) de P0179 y C.I.F. V50047927.

- Dirección web: www.mutuaaragonesa.es
- Dirección correo electrónico: info@mutuaaragonesa.es

MUTUA ARAGONESA fue creada en el año 1920 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave P0179 y código LEI 95980001PMM0GJUNRM44.

MUTUA ARAGONESA tiene por objeto aseguramiento voluntario sin ánimo de lucro de sus socios por hechos de carácter fortuito derivados del riesgo circulatorio en la vía pública, entendiéndose por tal los derivados del desplazamiento por vías públicas tanto de peatones como conductores de cualquier tipo de vehículo, y ocupantes de los mismos, así como el fomento de la mejora de la seguridad vial y la mejora social de sus miembros.

En el ejercicio económico 2021, la entidad obtuvo un resultado contable después de impuestos de -51,27 mil euros. Este resultado en el ejercicio 2020 había ascendido a -79,18 mil euros.

El volumen de primas imputadas del ejercicio 2021 ha alcanzado los 106,5 miles de euros, que supone un decremento del 6,20% con respecto al ejercicio anterior.

La siniestralidad ha alcanzado un importe 75,21 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del 12% con respecto al ejercicio anterior.

Dentro del marco normativo de Solvencia II, del análisis del Balance de Situación Económico al cierre del ejercicio 2021, se desprende la siguiente información:

- Los Fondos Propios Totales admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio ascienden a 1.513,34 miles de euros.
- El Capital de Solvencia Obligatorio, SCR o CSO es de 178,61 miles de euros.
- El Capital Mínimo Obligatorio, CMO, es de 300 miles de euros.
- La Ratio de Fondos Propios admisibles sobre CSO, o Ratio de Solvencia, es del 8,47.
- La Ratio de Fondos Propios admisibles sobre MCR o CMO es del 5,04.

La Entidad ha definido la “Ratio de Solvencia” como principal indicador del apetito, o nivel de riesgo que la Entidad considera razonable asumir, y de la capacidad al riesgo, o máximo riesgo que ésta puede soportar, por lo que la Entidad considera que dispone de una situación de solvencia satisfactoria.

Asimismo, cabe reseñar que MUTUA ARAGONESA no aplica medidas de garantías a largo plazo ni medidas transitorias.

A. Actividad y resultados

A.1 Actividad

MUTUA ARAGONESA tiene por objeto social según el artículo 3 de sus estatutos sociales, el aseguramiento voluntario sin ánimo de lucro de sus socios por hechos de carácter fortuito derivados, incluidos los hechos del riesgo circulatorio en vía pública, entendiéndose por tal los derivados del desplazamiento por vías públicas tanto de peatones como conductores de cualquier tipo de vehículo, incluido el de dos ruedas, y ocupantes de los mismos, de igual forma el fomento de la mejora de la seguridad vial y la mejora social de sus miembros mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas personas físicas o jurídicas, otorgando prestaciones a los mismos.

La actividad de MUTUA ARAGONESA se centra en contratar con los asegurados los servicios recogidos en las siguientes prestaciones dentro del ramo no vida:

- *Defensa jurídica y reclamación de daños:*

Esta prestación cubre los servicios de asesoramiento jurídico en general y defensa penal en caso de accidentes, así como el pago de prestaciones por inmovilización del vehículo por avería grave.

- *Accidentes:*

Esta prestación cubre cualquier tipo de accidente, incluyendo accidentes de tráfico garantizando una prestación para casos de muerte y un importe por cada día de hospitalización como consecuencia del accidente de tráfico, así como por inmovilización del vehículo por accidente de tráfico.

- *Riesgo de empleo, pérdidas pecuniarias:*

Prestación que da derecho a un subsidio mensual que percibe el titular durante los períodos de privación del carnet de conducir por sanción administrativa o judicial y por pérdida de puntos.

- *Ayudas extraordinarias:*

MUTUA ARAGONESA destina una parte del beneficio o de sus fondos para distintas partidas de la Obra Social que presta la Mutualidad. Dichas partidas son fundamentalmente para mutualistas jubilados y ayudas extraordinarias que puedan necesitar los mutualistas en momentos difíciles, a consecuencia de problemas derivados de la circulación.

La estructura de la Mutualidad en cuanto al desarrollo de la actividad aquí descrita tiene las siguientes características:

- Oficinas – Sede Social: es donde se realizan todas las funciones de Dirección, Administración-Producción y Prestaciones.

- Red Territorial: En la actualidad no tiene Delegaciones.

El ámbito territorial donde opera MUTUA ARAGONESA es el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a las relaciones externas, la Mutualidad pertenece a la agrupación IMCAE, A.I.E., primera agrupación nacional de las mutualidades de conductores repartidas por el territorio español, que tiene por objeto prestar los servicios contratados a los conductores en cualquier punto del territorio nacional en el quepueda necesitarlos.

Asimismo, MUTUA ARAGONESA pertenece a la Confederación Española de Mutualidades, que es el órgano representativo a nivel nacional de todas las mutualidades existentes en España.

La Entidad, en sus actuaciones y operaciones, se rige en consonancia con lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR) , el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social y demás disposiciones vigentes aplicables a las Mutualidades de Previsión Social, así como bajo su normativa interna siendo ésta sus Estatutos y su Reglamento.

La Entidad está acogida al Régimen Especial de Solvencia, según lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante ROSSEAR). Esto facilita notoriamente la complejidad de los cálculos cuantitativos asociados a la determinación del capital de solvencia obligatorio de la Entidad. MUTUA ARAGONESA considera que, aunque no se especifique de forma explícita en el capítulo VII del ROSSEAR, al igual que la fórmula estándar de determinación del Capital de Solvencia Obligatorio en el Régimen General, la fórmula simplificada aplicada para determinar tal requerimiento de capital bajo el Régimen Especial de Solvencia, también obedece a unashipótesis subyacentes y está calibrada para determinar la pérdida máxima con horizonte temporal de un añoy un nivel de confianza del 99,5%.

Dada la actividad de MUTUA ARAGONESA, le es de aplicación la legislación específica reguladora de los seguros privados, constituida fundamentalmente por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, aprobado mediante Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión de 10 de octubre por el que se completa la Directiva de Solvencia II y demás disposiciones complementarias.

A.1.1 Autoridad de supervisión

La autoridad de supervisión de MUTUA ARAGONESA es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP), entidad dependiente del Ministerio de Economía y Empresa de España.

La autoridad de supervisión del sector asegurador a nivel de Europa es la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante EIOPA). Su campo de actuación engloba las actividades de una gran variedad de entidades financieras, especialmente entidades aseguradoras y reaseguradoras, siendo sus principales responsabilidades promover la estabilidad del sistema financiero, la transparencia de los mercados y de los productos financieros, y la protección de los tomadores y asegurados por contrato de seguro, así como de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones.

A.1.2 Datos del auditor externo

MUTUA ARAGONESA designó como auditor de cuentas de la entidad para el ejercicio 2021 a FIDELIS CENSEA AUDITORES S.L.P., inscrita con el número S1618 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y con domicilio social en Avenida Orovilla, 48, de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y con CIF B87478004.

A.1.3 Tenedores de participaciones cualificadas y posición dentro de la estructura jurídica del grupo

MUTUA ARAGONESA es una mutualidad de previsión social y sus socios adquieren la condición de mutualistas al cumplir los requisitos contenidos en el art. 10 de sus Estatutos.

El principal activo de la Mutualidad son los socios que tiene, de ahí que para cualquier Mutualidad que pretenda perdurar en el tiempo, pretenderá como mínimo, el mantenimiento de su masa social, por ser el principal activo.

MUTUA ARAGONESA es entidad propietaria del cien por cien de la sociedad TERCER MILENIO TMIMA, Agencia de Seguros Vinculada, S.L., creada en 2004, sobre la cual no está obligada a presentar cuentas anuales e informe de gestión consolidados, ya que se acoge a la dispensa de consolidar en función de los subgrupos de sociedades, porque no posee un interés significativo para la imagen fiel del patrimonio de la Mutualidad además de que la elaboración de los estados financieros haría incurrir en gastos desproporcionados. A través de la misma se intenta que todos los socios se beneficien en los seguros, tanto en precio como en garantías. En el año 2018 se procedió al cambio de la denominación de la agencia (denominada anteriormente Agencia Vinculada Tercer Milenio).

Es de destacar, aunque no tenga efecto sobre el presente informe, que con fecha 30 de Junio de 2021, la Asamblea de MUTUA ARAGONESA, determinó la fusión con Unión Española de Conductores de Automóviles, estando pendiente de su ratificación por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A.1.4 Líneas de negocio y áreas geográficas significativas

La línea de negocio en la que opera MUTUA ARAGONESA, según la clasificación dispuesta por EIOPA, es la de ''Seguro de Accidentes, de Defensa Jurídica y de Riesgo de Empleo''.

La distribución se realiza de manera directa por la Entidad a sus mutualistas, y su ámbito de actuación es regional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A.2 Resultados en materia de suscripción

Los resultados obtenidos en los ejercicios 2020 y 2021 son los siguientes:

Cuenta Técnica (todos los ramos, en miles de euros)	2020	2021	*Variac.*
I. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	113,45	106,49	-6,21%
II. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	0	25,13	
IV. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	-67,93	-75,21	10,72%
V. Variación Provisiones Prestaciones Netas de Reaseguro (+ ó -)	0	-8,22	
VII. Gastos de Explotación Netos	-112,44	-104,01	-7,50%
VIII. Otros Gastos Técnicos (+ ó -)	-9,32	-7,98	-14,38%
IX . Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-1,57	0	
RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA	**-77,81**	**-55,65**	-28,48%

Cuenta No Técnica (en miles de euros)	2020	2021	*Variac.*
II . Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	-8,72	-7,42	**-14,91%**
III. Otros ingresos	8,39	12,75	**51,97%**
IV. Otros gastos	-1,04	-0,94	**-9,62%**
V. Subtotal (resultado de la cuenta no técnica)	**-1,37**	**4,39**	**-420,44%**
VI. Resultado antes de impuestos (A + B + V)	**-79,18**	**-51,27**	**-35,25%**
X. RESULTADO DEL EJERCICIO	**-79,18**	**-51,27**	**-35,25%**

A.3 Rendimiento de las inversiones

La Entidad designa sus excedentes de tesorería a activos e instrumentos cuyos riesgos pueda determinar, medir, vigilar y controlar debidamente. A continuación se muestran una tabla que reflejan el rendimiento de las inversiones del ejercicio cerrado y el anterior.

	2020	2021
Rendimiento de las inversiones (en miles de euros)	0	25,09

A.4 Resultados de otras actividades

Durante 2021, no existen otras actividades a reseñar.

A.5 Cualquier otra información

El presente Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia se refiere al ejercicio 2021, no obstante lo anterior, con fecha de 30 de Junio de 2021, la Asamblea de la Entidad aprobó su fusión con Unión Española de Conductores de Automóviles, estando pendiente su ratificación por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

B. Sistema de Gobierno

B.1 Información relativa al Sistema de Gobierno

B.1.1 Información general sobre el Sistema de Gobierno

MUTUA ARAGONESA dispone de un Sistema de Gobierno acorde a los requerimientos establecidos en Solvencia II, adecuado a sus dimensiones bajo el amparo del principio de proporcionalidad.

A lo largo del siguiente apartado se ofrece una visión completa del Sistema de Gobierno establecido en el que se detallan sus características.

En MUTUA ARAGONESA las personas que dirigen de forma efectiva la compañía son:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Dirección Ejecutiva.
- Responsables de las Funciones Clave.

Por tanto, la estructura organizativa del Sistema de Gobierno responde al siguiente resumen:

La Mutualidad se encuentra representada, regida, gobernada y gestionada por la Asamblea General, la Junta Directiva, su Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

La Asamblea General es el órgano superior de la Mutualidad y expresión máxima de la voluntad social, en las materias y asuntos de su competencia, según lo estipulado en los Estatutos de MUTUA ARAGONESA, donde se recogen las normas de funcionamiento de la misma.

La Junta Directiva lleva a cabo la representación, gobierno y gestión de la Mutualidad. Sus normas de funcionamiento se recogen en la Ley y los Estatutos Sociales.

Los miembros de la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2021, son:

- Presidente: José Luis Lana Armisén
- Vicepresidente: Julio Ayete Salomón
- Secretario: Víctor Pelayo Fernández Vázquez
- Vicesecretario: Carlos Manuel Tafalla Riaguas
- Contador: Jesús Bosque Escudero
- Tesorero: Rafael Beltrán Vicente
- Vocales
  - José Pascual Marco Sáez
  - Víctor Serrano Entío

El Director de MUTUA ARAGONESA durante todo el año 2021 ha sido Agustín Tafalla Riaguas.

En base a lo anterior, el esquema del Sistema de Gobierno durante el periodo ha sido el siguiente:

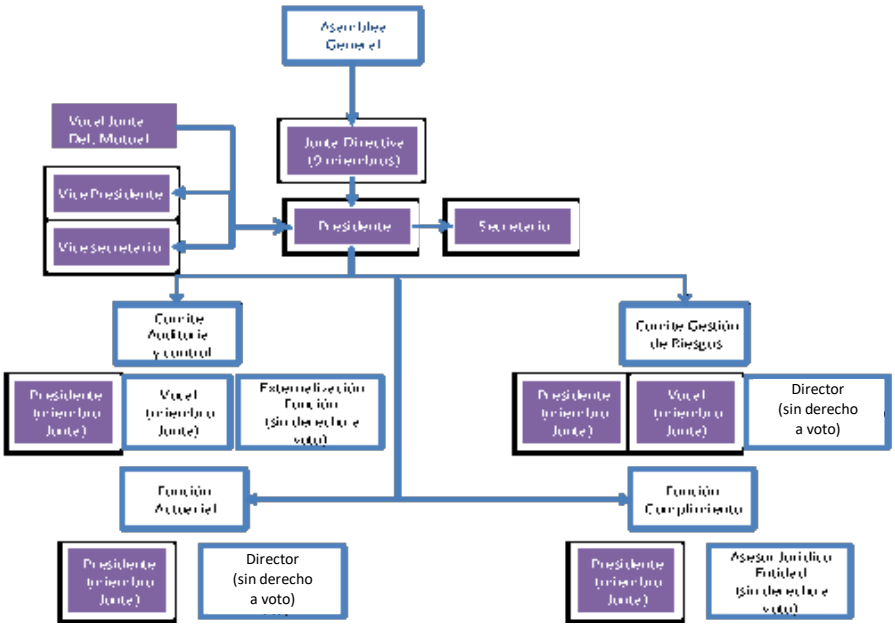

Los órganos dependientes durante el periodo circunscrito al informe han sido el Comité de Auditoría, cuyos miembros a 31 de diciembre de 2021, son José Pascual Marco y Julio Ayete Salomón, el Comité de Gestión de Riesgos, cuyos miembros son Rafael Beltrán Vicente, Julio Ayete Salomón y Agustín Tafalla Riaguas, el Comité de Cumplimiento, formado por Agustín Tafalla Riaguas y Rafaela Poyato y el Comité de la Función Actuarial, cuyo responsable es Agustín Tafalla Riaguas.

Asimismo, MUTUA ARAGONESA cuenta con las funciones clave de Cumplimiento, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Actuarial implantadas. Como breve reseña de las mismas, las funciones fundamentales de MUTUA ARAGONESA tienen como principales cometidos los siguientes:

- La Función de Auditoría Interna lleva a cabo la verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno de MUTUA ARAGONESA. Mediante la misma, se ejerce una revisión de todos losprocesos de la Entidad en cuanto al grado de su seguridad, la eficiencia en los mismos. En definitiva, la comprobación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobernanza. Esta función se caracteriza por la plena objetividad e independencia.

  La Función de Auditoría Interna queda documentada anualmente con el Informe de Auditoría, el cual va dirigido a la Junta Directiva. El Informe de Auditoría contiene todos los resultados obtenidos en los procesos revisados que previamente se hayan indicado en el Plan de Auditoría, y los correspondientes comentarios y recomendaciones que realice el Auditor Interno.

- La Función de Gestión de Riesgos tiene como objetivo principal la detección e identificación de los riesgos a los que se encuentra afecta la Entidad, así como de establecer los correspondientes medios para gestionarlos y mitigarlos, con la finalidad última de reducir la posible repercusión que su acaecimiento pudiese generar.

  La Función de Gestión de Riesgos se encuentra en constante actualización y ejerce la responsabilidad de reportar información a la Junta. Con una periodicidad al menos anual, tiene establecida la realización de una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

- La Función de Cumplimiento tiene como principales funciones el asesoramiento al órgano de dirección acerca del cumplimiento interno y externo, vigilando que las actuaciones se encuentren conforme a la legislación vigente de aplicación, evaluando el impacto generado en caso de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad de la Función de Cumplimiento ejercer de alerta legislativa para registrar cualquier cambio en el entorno en cuanto a legislación que pudiese ocurrir, y evitar el riesgo de incumplimiento.

- La Función Actuarial tiene como tareas fundamentales coordinar el cálculo de las provisiones técnicas, cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas, evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas, cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior, informar a la Junta Directiva sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas, supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en relación con la calidad de los datos y aplicación de aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, a las provisiones técnicas, pronunciarse sobre la política general de suscripción, pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro y contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

B.1.2 Política y prácticas de remuneración

La política retributiva de MUTUA ARAGONESA se encuentra integrada en la Gestión de Riesgos y está alineada con el negocio y la estrategia de la Entidad, orientando su gestión, al logro de los objetivos fijados por la Junta.

Las prácticas de remuneración de MUTUA ARAGONESA se encuentran establecidas de tal forma que no ofrecen incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En cuanto a los sistemas de retribución establecidos, la retribución fija para el personal de la Entidad viene marcada por las categorías en base al convenio del sector, conforme a las tablas salariales y posteriores modificaciones. De esta manera, se garantiza una equidad interna, aplicando a todos los empleados pertenecientes a la misma Entidad el mismo nivel de retribución fija.

Determinados empleados de MUTUA ARAGONESA pueden disponer de retribución voluntaria que excedan de las tablas salariales marcadas en el convenio colectivo del sector seguro. Para este tipo de retribuciones, se encuentra establecido un procedimiento de aprobación individualizada por la Junta Directiva y establecida en función de criterios de rendimiento personal.

La Entidad no ha puesto en marcha sistema de incentivación variable en función de determinados objetivos de negocio.

Por lo que respecta a la Junta Directiva de la Entidad, no se dispone de retribución alguna por el desarrollo de sus funciones según lo establecido en sus propios Estatutos.

La Junta Directiva establecerá un juicio competente e independiente de las políticas de remuneración yde los incentivos para los empleados. Asimismo, entre las funciones del órgano se encuentran la propuesta de nombramiento y remuneración de los órganos de gestión y control de la Entidad, así como de los criterios para contratar nuevos empleados.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

La Junta Directiva tiene como obligación adoptar y revisar anualmente los principios generales de la Política de Remuneración, siendo el responsable de su aplicación, verificando si se cumplen las pautas ylos objetivos de remuneración aprobados.

B.1.3 Cambios significativos ocurridos en el ejercicio

Durante el año 2021, no se han producido cambios significativos, con la excepción mencionada en el epígrafe A.5.

B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

MUTUA ARAGONESA tiene establecido como principio de su Sistema de Gobierno una Política de Aptitud y Honorabilidad que garantiza que todas las personas que dirigen de manera efectiva MUTUA ARAGONESA o sean responsables de las funciones clave, en todo momento cumplan los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos.

Aptitud

El requisito de aptitud exige que toda persona designada por la Entidad tenga las necesarias cualificaciones profesionales, competencia y experiencia necesaria para hacer posible una gestión sana y prudente.

La competencia y experiencia de las personas deben al menos referirse a la gestión profesional de una entidad, incluyendo comunicación, normas y regulaciones aplicables a las entidades aseguradoras, productos de seguros, servicios y mercados, conocimientos financieros y actuariales como financiación, inversiones y mercados financieros, principios actuariales y reaseguro, organización administrativa, control interno y conformidad, tecnología de la información y gestión de riesgos, contabilidad y cuentas financieras.

Honorabilidad

El requisito de Honorabilidad exige que toda persona designada haga prueba de buena reputación e integridad.

En cuanto a la valoración de la honorabilidad para ejercer dirección efectiva o desarrollar funciones, nose consideran personas íntegras aquellas personas que se encuentren sometidas a:

- Investigaciones judiciales en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias.
- Imposición de sanciones administrativas, por incumplimiento de normas reguladoras, de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de os mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros.
- Investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación.

En cuanto al proceso de cumplimiento establecido en MUTUA ARAGONESA, la Entidad tiene impuesto notificar a las autoridades de supervisión la identidad de las personas que dirigen de manera efectiva la entidad o desempeñan otras funciones fundamentales.

Si la autoridad de supervisión determina, siempre bajo justificación, que la persona que vaya a ser designada ya no cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad, la autoridad de supervisión dispone de plena facultad de prohibir la designación por la Mutualidad, o de sustituir a dicha persona. Esta decisión de la autoridad de supervisión se realizará a través del procedimiento establecido.

El procedimiento de evaluación de la aptitud y honorabilidad así como la evaluación periódica de dichos requisitos está sujeto a las siguientes premisas:

- Programa continuo de perfeccionamiento de competencias.
- Seguimiento anual de los requisitos de honorabilidad.
- Evaluación anual de la Dirección efectiva de MUTUA ARAGONESA.

Los procedimientos establecidos para cumplir los requisitos de aptitud y honorabilidad son:

- Entrega del historial profesional de las personas que integran la dirección efectiva.

- Entrevista para analizar trayectoria.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración sobre los puntos de honorabilidad desarrollados en el reglamento de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Análisis conjunto de los requisitos de aptitud desarrollados en el reglamento de la Ley 20/2015,de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

La evaluación de los procedimientos arriba descritos es responsabilidad de la Junta Directiva, previo informe del Director de MUTUA ARAGONESA.

B.3 Sistema de Gestión de Riesgos, incluida la autoevaluación de los riesgos y de solvencia

B.3.1 Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos

La Entidad mantiene un Sistema de Gestión de Riesgos adecuado a su dimensión y necesidades, en base al principio de proporcionalidad que preside la normativa de Solvencia II. El diseño del Sistema de Gestión de Riesgos de MUTUA ARAGONESA se ha realizado en el marco de revisión del Sistema de Gobierno, y éste incluye la realización de la evaluación interna de riesgos y solvencia. Este sistema se ha desarrollado con esta estructura y diseño ya que la Función debe no sólo posibilitar la aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos, sino también su actualización y mejora.

El titular de la Función de Gestión de Riesgos en MUTUA ARAGONESA es D. Rafael Beltrán Vicente. La responsabilidad última sobre la función la tiene la Junta Directiva. Para el correcto desarrollo de la función se ha contado con asesores externos, especializados en la materia.

La política de Gestión de Riesgos aprobada en la Entidad establece las directrices que la Junta Directiva que MUTUA ARAGONESA considera necesarias para realizar una adecuada gestión de riesgos en el marco de la normativa aplicable, externa e interna.

El Sistema de Gestión de Riesgos desarrollado por el comité comprende, por tanto, las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios que permiten identificar, medir, vigilar,gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que se encuentra expuesto la Entidad.

La Gestión de Riesgos está enmarcada en tres líneas de defensa cuya interdependencia e independencia es necesaria:

- La primera línea de defensa está formada por los propios departamentos en el desarrollo de las funciones como propietarios de los riesgos y su gestión.
- La segunda línea de defensa es la que coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares del entorno de control, en línea con el apetito al riesgo de la entidad. Engloba las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial.
- La tercera línea de defensa constituida por la Función de Auditoría Interna, con responsabilidadde aportar un nivel de supervisión y aseguramiento objetivo, y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

Cada una de estas "líneas" de defensa juega un papel decisivo en la gestión e identificación de los riesgos de MUTUA ARAGONESA.

El Sistema queda, por tanto, debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de adopción de decisiones atendiendo a las personas que se designen para realizar la dirección efectiva o ejercer otras funciones fundamentales.

El desarrollo de esta función tiene una serie de objetivos, los cuales son asegurar que se dispone de un sistema de gobierno y de un sistema de gestión de riesgos adecuado, suficiente y eficaz, definir las categorías de riesgo a los que está expuesta la Entidad y los métodos empleados para medir dichos riesgos, determinar cómo se gestiona cada categoría de riesgo, describir la conexión con la evaluación de las necesidades globales de solvencia según se identifican en la evaluación prospectiva de los propios riesgos de la Entidad (basada en los principios ORSA), los requisitos legales de capital y los límites de tolerancia al riesgo, especificar los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo establecido y describir la frecuencia y el contenido de las pruebas periódicas de tensión y las situaciones que requieren pruebas de tensión específicas.

El Sistema de Gestión de Riesgos abarca todos los riesgos a los que está sometida la Entidad. Por tanto, contempla tanto los riesgos a tener en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio como aquellos otros riesgos que no se tienen en cuenta o se tienen en cuenta parcialmente en dicho cálculo, tomándose en consideración, en este sentido, que la Entidad se ha acogido al régimen especial de Solvencia II.

En relación con el capital de solvencia obligatorio se tienen en cuenta, al menos, los siguientes riesgos:

- Riesgo global.
- Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.

El Sistema de Gestión de Riesgos cubre las siguientes áreas:

- Suscripción y constitución de reservas.
- Gestión de activos y pasivos.
- Inversión, en particular, en instrumentos derivados y compromisos similares.
- Gestión del riesgo de liquidez y de concentración.
- Gestión del riesgo operacional.

- Reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos actualmente no tiene contemplada la utilización de un modelo interno, ni completo ni parcial.

Por último, en cuanto a los flujos de comunicación establecidos, el Comité de Riesgos como responsable de la Función de Gestión de Riesgos tiene la obligación de mantener una relación de estrecha colaboración con los responsables de las Funciones Clave con la finalidad de optimizar y aportar la mayor coherencia posible al Sistema de Control Interno y, en general, al Sistema de Gobierno.

B.3.2 Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

En MUTUA ARAGONESA, la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) se realiza anualmente con el objetivo de identificar, evaluar, monitorizar y gestionar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Entidad.

El fin último de este ejercicio es determinar los Fondos Propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplen las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas y requerimientos regulatorios de capital (SCR y MCR).

Bajo la aplicación de los principios establecidos en la normativa de Solvencia II con respecto a ORSA, se realiza, en el ámbito del Sistema de Gestión de Riesgos, una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia que cubre, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y la estrategia comercial. En este sentido, se encuentran implantados procesos proporcionales a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad que permitan determinar y evaluar adecuadamente los riesgos, a cortoy largo plazo, a los que se está o se podría estar expuesto. Se demostrarán los métodos utilizados en dicha evaluación.

- El cumplimiento continúo de los requisitos de capital.

- Los requisitos en materia de provisiones técnicas.

- La medida en que el perfil de riesgo de la empresa se aparta de las hipótesis en que se basa el capital de solvencia obligatorio.

No obstante, y a pesar de estar establecido con carácter anual, si se produjese un cambio significativo en el perfil de riesgo, se tiene establecida la obligación de realizar inmediatamente una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

En MUTUA ARAGONESA la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia se documenta adecuadamente, formando parte integrante de la estrategia de la Entidad y se tiene en cuenta para adoptar las decisiones estratégicas de en el desarrollo de la Entidad.

Dado que la Entidad está en proceso de aceptación, por parte de la Dirección General de Seguros, de la aprobación de la fusión con Unión Española de Conductores de Automóviles, no se estima que se lleve a cabo el ORSA en el año 2022.

B.3.3 Resultados del ultimo ejercicio ORSA

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe anterior no se considera probable la ejecución del proceso ORSA en 2022.

B.4 Sistema de control interno

El sistema de Control Interno se identifica como el conjunto de procesos llevados a cabo por la Junta Directiva, la Dirección y el resto del personal. En MUTUA ARAGONESA el sistema de control interno se ha diseñado con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Con la finalidad de eficiencia, el Sistema de Control Interno se ha desarrollado en un ambiente de control suficiente para que la Cultura de Control influya en todas las decisiones tomadas en MUTUA ARAGONESA.

Identificación de riesgos y mecanismos de mitigación

El Sistema de Control Interno de MUTUA ARAGONESA está basado en la identificación de los riesgos que le afectan, y el diseño e implementación de las medidas encaminadas a la minimización de dichos riesgos. Estos riesgos se encuentran identificados de manera continua, haciendo participar en todos los procesos de identificación, tanto a los responsables de la unidad de Control Interno, como al resto de personal de la organización. De esta manera, se garantiza la importancia de llevar a cabo controles, asegurando quetodo el personal sea consciente de su función en el Sistema de Control Interno y en la identificación de potenciales riesgos.

Este sistema de MUTUA ARAGONESA, cuenta con las directrices, apoyo e implicación directa la Junta Directiva, imprescindible para que la cultura de control se extienda a toda la organización.

El Sistema establecido en MUTUA ARAGONESA permite mantener un adecuado registro de eventos de riesgo, las actividades de control asociadas (incluidos controles de evento derivados de la desviación enlos límites de tolerancia que refleja el indicador asociado) así como, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información remitida.

En base a este enfoque, se articula la definición de un mapa de riesgos de la Entidad, bien por procesos,por departamentos y por tipología de riesgos que resulta de la previa clasificación, identificación de los riesgos y de su valoración, en función de su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Estrategias y procesos de supervisión

Para el cumplimiento de este Sistema, la Entidad mantiene un área de Control Interno que operativamente y jerárquicamente dependerá del Comité de Riesgos, dedicada a inventariar, medir, controlar y monitorear los riesgos.

El área de Control Interno llevará a cabo un seguimiento de la gestión de los riesgos e informará

periódicamente de su aplicación y evolución, elevando a través del Comité de Riesgos, las propuestas que considere adecuadas para su mejor desarrollo.

El responsable último del establecimiento, actualización periódica y en su caso mejora del Sistema de Control Interno, será la Junta Directiva.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Comité de Riesgos que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, posee las siguientes responsabilidades:

a) Aprobar una estructura general de riesgos asumibles, así como medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos.

b) Promover la revisión del razonable funcionamiento del sistema de Control Interno.

c) Establecer las diversas responsabilidades sobre el sistema de Control Interno dentro de la estructura jerárquica.

d) Eludir el conflicto de intereses en el diseño, implantación y supervisión del Control Interno mediante una segregación de tareas que permita la objetividad e independencia entre quien diseña o ejerce el control y quien evalúa el diseño y la calidad de ejecución del sistema de Control Interno.

e) Asegurar que se cuente con los medios y recursos necesarios en la organización para la consecución de los objetivos del Control Interno.

Por su parte la Dirección es la encargada de llevar a cabo las directrices que apruebe la Junta Directiva mediante:

a) La puesta en práctica de las medidas y políticas acordadas por la Junta Directiva.

b) La valoración de la eficacia con que los controles actúan sobre la organización y los procedimientos de la empresa.

c) La transmisión de información actualizada a la Junta Directiva, así como de la eficacia y adecuación del sistema de Control Interno.

De esta manera, se asegura la ejecución de los procesos necesarios de supervisión en la Entidad de manera eficaz y completa, y con una adecuada planificación y coordinación, para garantizar la eficacia yefectividad de sus controles internos de los riesgos identificados.

B.4.1 Función de Verificación del Cumplimiento

La Función de Verificación del Cumplimiento de MUTUA ARAGONESA comprenderá el asesoramiento a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas. De igual forma evalúa las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la empresa y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

El titular de la Función de Cumplimiento en MUTUA ARAGONESA es D. Agustín Tafalla Riaguas. La responsabilidad última de la función le corresponde a la Junta Directiva.

La ejecución de las tareas inherentes a la función, recaen en el Comité de Cumplimiento. Para el correcto desarrollo de la función, al igual que con el resto de funciones, se ha contado con asesores externos, especializados en la materia.

La función implantada en la Entidad identifica, mide, controla y reporta los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.

De igual forma, la función tiene como finalidad realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad de la Entidad, alineando su actividad a la Política de Cumplimiento de la Entidad, así como documentar un plan de verificación del cumplimiento,reportando todo ello a la Junta Directiva.

El modelo implementado en MUTUA ARAGONESA para desarrollar una correcta función decumplimiento es proactivo y/o preventivo, es decir, son los propios empleados de la Entidad los que deben de poner en conocimiento del responsable de cumplimiento la duda sobre la legalidad de las acciones a llevar a cabo, así como de posibles incumplimientos que puedan suscitarse.

Asimismo, la Función de Cumplimiento tiene encomendada función de alerta legislativa a la Junta de las actualizaciones legales para que se indiquen las acciones que se van a llevar a cabo para asegurar su cumplimiento.

B.5 Función de Auditoría Interna

La Auditoría Interna de MUTUA ARAGONESA tiene la característica de ser objetiva e independiente del resto de funciones operativas salvaguardando así, su pretendida independencia e imparcialidad. El titular de la Función de Auditoría Interna en MUTUA ARAGONESA es D. José Pascual Marco.

El objetivo de la auditoría interna de MUTUA ARAGONESA es examinar y evaluar la adecuada y eficiente aplicación de los procesos de gestión de riesgos, sistemas de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de la Entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

Anualmente la Función de Auditoría Interna tiene establecido como requisito de la Función la elaboración un Plan de Auditoría basado en riesgos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas por MUTUA ARAGONESA, y los riesgos inherentes. Este Plan de Auditoría ha de ser aprobado por la Comisión de Auditoría y Control Interno.

El alcance de la Auditoría Interna en MUTUA ARAGONESA es integral y por lo tanto comprende:

- La evaluación del Sistema de Gobierno que incluye la fiabilidad del control interno y la fiabilidad de los procesos establecidos tanto en lo que respecta a eficiencia, cumplimiento y la detección de actividades irregulares.

- La capacidad que tiene MUTUA ARAGONESA para cumplir con el desarrollo estratégico previsto y con los objetivos a corto plazo.

- Participación en asuntos en los que considere que puede asesorar y aportar valor siempre y cuando no sean incompatibles con la necesaria independencia de las funciones de auditoría interna.

- La confiabilidad e integridad de la información emitida.

- Recomendar las acciones que promuevan la corrección de las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y el establecimiento de prácticas aceptables sin que sus conclusiones se vean influenciadas por el Órgano de Gobierno de la Entidad.

- Seguimiento de la resolución de las recomendaciones.

El Plan de Auditoria establecido es objeto de seguimiento, al menos, semestralmente, debiéndose informar sobre el mismo, en primera instancia, al Comité de Auditoría y Control Interno. Sus conclusiones y recomendaciones se elevan anualmente a la Junta quien, tiene establecido en última instancia, la determinación de las acciones que hay que adoptar.

El Informe de Auditoría Interna, que incluye las recomendaciones emitidas por la Función, antes de ser sometido anualmente a la aprobación de la Junta Directiva, es discutido con los responsables de los procesos o actividades auditadas y se completa incluyendo las medidas a tomar, el período de tiempo previsto para subsanar las deficiencias y las personas encargadas de hacerlo.

El desarrollo de la función de Auditoría Interna recae en el Comité de Auditoría, que cuenta con el asesoramiento de una entidad externa especializada en la materia. En base a esto, el Comité será el responsable de desarrollar el plan anual de auditoría y las respectivas pruebas en base a las determinaciones emanadas por el propio Comité de Auditoría representado por miembros de la Junta Directiva. La responsabilidad última de la función es la Junta Directiva.

B.6 Función Actuarial

La Función Actuarial tiene como titular identificado en MUTUA ARAGONESA a D. Agustín Tafalla Riaguas, siendo el encargado de reportar a la Junta Directiva. Asimismo, cuenta con el apoyo de asesores externos para su correcto desarrollo y consecución de objetivos.

Las tareas de la función actuarial en MUTUA ARAGONESA consisten principalmente en:

- Coordinar y evaluar el cálculo de las provisiones técnicas, establecidas en la Sección 1.ª, Normas sobre provisiones técnicas, del Capítulo II, Valoración de activos y pasivos, garantías financierase inversiones, del Título III del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de suscripción de riesgos a seguir por la Entidad para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos asumidos.

- Pronunciarse sobre los criterios y técnicas de mitigación de riesgos a seguir para asegurar una adecuada gestión en relación a la naturaleza y cuantía de los riesgos cedidos al reaseguro como instrumento idóneo para la mitigación del riesgo.

- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital y a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia.

En MUTUA ARAGONESA, la eficiencia en la consecución de los objetivos mencionados se alcanza mediante la optimización de los siguientes aspectos:

- *Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.*

El responsable coordina en MUTUA ARAGONESA con las distintas áreas el cálculo de las provisiones técnicas.

- *Evaluar las provisiones técnicas.*

La Función Actuarial evalúa la incertidumbre asociada a las estimaciones realizadas en el cálculo de las provisiones técnicas y compara el cálculo de las provisiones técnicas de un año a otro, justificando cualquier diferencia significativa en el mismo.

El Responsable de la Función Actuarial también se encarga de evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos así como si los métodos y las hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son adecuados para las líneas de negocio específicas de la empresa ypara el modo en que se gestionan las actividades.

La Función Actuarial explica en su informe anual cualquier efecto significativo de los cambios en los datos, metodologías o hipótesis entre distintas fechas de valoración sobre el montante de las provisiones técnicas.

- *Criterios y técnicas de suscripción.*

El responsable de la Función Actuarial se pronuncia sobre los criterios y técnicas de suscripción, al menos, sobre la suficiencia de las primas a cobrar para cubrir los siniestros y gastos futuros, considerando especialmente los riesgos subyacentes y la repercusión de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguro.

- *Posibles acuerdos de reaseguro.*

La Función Actuarial tiene la obligación de evaluar los contratos de reaseguro en función de la variacióndel perfil de riesgo y de los componentes de siniestralidad asumidos por la Entidad.

- *Informe de la Función Actuarial.*

Como documentación de la Función Actuarial, MUTUA ARAGONESA tiene establecido elaborar un informe por escrito que se presenta a la Junta Directiva, con periodicidad anual.

El informe de la función documentará todas las tareas que la función actuarial haya efectuado así comosus resultados, determinará claramente las posibles deficiencias y formulará recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

En el informe se documentan todas las tareas que la Función haya efectuado, así como los resultados, determinando claramente las posibles deficiencias.

B.7 Externalización

La definición de externalización en MUTUA ARAGONESA se encuentra alineada con la ofrecida por Solvencia II, entendiéndose por la misma cualquier tipo de acuerdo entre una empresa de seguros o de reaseguros y un proveedor de servicios, ya sea o no una entidad sujeta a supervisión, en virtud del cual ese proveedor de

servicios, directamente o por subexternalización, realiza un proceso, una prestación de servicios o una actividad que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia empresa de seguros o de reaseguros.

En MUTUA ARAGONESA se entenderá que una función es esencial para la prestación de un servicio si una deficiencia o anomalía en su ejecución afectara, de modo considerable, a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente la prestación de sus servicios con los tomadores de seguros.

En cuanto a los procesos establecidos en MUTUA ARAGONESA a la hora de externalizar, en lo relativo ala elección del prestador de servicios, se encuentra establecido requerir informe previo con el objeto de valorar la conveniencia de externalizar la actividad o servicio.

En dicho documento, el responsable del área de la función externalizada, ha de realizar un análisis coste/beneficio de la actividad a externalizar, centrándose fundamentalmente en los aspectos relativosa garantizar que el proveedor de servicios posee las autorizaciones necesarias para realizarlo; sucapacitación, experiencia, solvencia y prestigio profesional para cumplir con la actividad encomendada,asegurándose del nivel de protección y seguridad de la información confidencial sobre los clientes de laentidad y los posibles riesgos asociados al servicio.

El documento será elaborado por el Director de MUTUA ARAGONESA y elevado a la Junta Directiva para su aprobación, antes de la contratación en firme del servicio o actividad a externalizar y, en el caso de que se trate de una actividad crítica, será comunicado oportunamente a las autoridades de supervisión antes de la realización formal del mismo, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con las funciones o actividades externalizadas.

El acuerdo ha de recogerse de forma clara y por escrito, conforme a los modelos y procedimientos de contratación definidos en la Entidad, de manera que se encuentren suficientemente definidos los respectivos derechos y obligaciones antes de su autorización final en la entidad. Asimismo, deben garantizarse las condiciones que permitan rescindir el contrato de externalización sin detrimento de la continuidad y calidad de la prestación de los servicios.

Por lo que respecta a los servicios externalizados actualmente en MUTUA ARAGONESA encontramos el servicio de Asesoría Jurídica.

El desarrollo de la garantía de “Defensa y reclamación” se halla en una primera instancia desarrollada por un asesor externo, siendo sus funciones las coordinación de los posibles letrados para el desarrollo de la garantía de “Defensa y Reclamación” y la atención a socios / asegurados en materia jurídica dando cobertura al servicio de ésta índole a disposición de los socios.

B.8 Evaluación sobre la adecuación del sistema de gobierno

MUTUA ARAGONESA considera en referencia al Sistema de Gobierno presentado, que el mismo es correcto y proporcional a la naturaleza y volumen de la Entidad. De igual forma, se considera acertado respecto de los riesgos generados en el desarrollo de su actividad.

La Junta Directiva realiza anualmente una revisión del sistema con el fin de adoptar las decisiones oportunas que permitan mantener un eficaz Sistema de Gobierno, adecuando el mismo en todomomento a la realidad de la Entidad.

B.9 Otra información

En lo que al Sistema de Gobierno de la Entidad se refiere este apartado se da por concluido ya que no hay

otra información significativa que mencionar además de la expuesta a lo largo del cuerpo ya desarrollado de Sistema de Gobierno.

C. Perfil de riesgo

El cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR o CSO), se efectúa periódicamente en MUTUA ARAGONESA según lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras o ROSSEAR, sobre el método de cálculo de dicho Capital de Solvencia Obligatorio bajo el Régimen Especial de Solvencia.

Así, no han sido de aplicación ni la fórmula estándar de cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio según lo dispuesto en el Artículo 70 del citado ROSSEAR, en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ni en el documento de Especificaciones Técnicas fijadas por la propia EIOPA. Tampoco han sido empleados modelos de cálculo internos parciales ni totales.

En el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio de MUTUA ARAGONESA, se están considerando los siguientes riesgos:

I. Riesgo de Suscripción del Seguro de No Vida

II. Riesgo de Mercado, desglosado en los sub-módulos de:

- Tipo de Interés. El Riesgo de tipo de interés está presente en todos los Activos y Pasivos cuyo valor sean sensibles a cambios en la curva de tipos o a su volatilidad y que no estáasignado a ninguna póliza donde el Tomador asuma los riesgos de Inversión.

- Acciones. Riesgo derivado de las variaciones en los precios de los activos de renta variable, tanto cotizada como no. Se reduce la exposición a renta variable a través de Fondos de Inversión o ETFs, reduciéndose por tanto el impacto en la carga de capital (Incluyendo Renta No Cotizada).

- Inmuebles. Sensibilidad del valor de los activos, pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad.

- Diferencial / Spread. Riesgo que se explica por la volatilidad de los diferenciales de crédito derivada de la calidad crediticia de los emisores.

- Concentración. Volatilidad existente en las carteras de activos concentradas, y el riesgo adicional de sufrir pérdidas de valor permanentes, parciales o totales, debido al impago de un emisor.

- Divisa. El precio de una moneda en términos de otra. Los tipos de cambio resultan una importante información que orienta las transacciones internacionales de bienes, capital y servicios.

III. Riesgo de Contraparte: Es consecuencia de las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los

próximos doce meses.

IV. Riesgo Operacional: Es aquel derivado de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. Esta definición incluye el riesgo de cumplimiento normativo y legal (por ejemplo, el riesgo de blanqueo de capitales o el riesgo corporativo de responsabilidad penal) pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

A efectos de este informe, y según lo dispuesto en el Reglamento delegado, el perfil de riesgo de MUTUA ARAGONESA es asimilable a la carga de capital derivada de la aplicación de la fórmula detallada en el ROSSEAR para la determinación del CSO bajo el Régimen Especial de Solvencia. Podemos observar dicho perfil en la siguiente tabla, la cual podemos observar la comparativa entre los dos últimos periodos, y la variación producida entre los mismos:

CSO Mercado CSO Tipo de Interés	0,00 €
CSO Mercado CSO Renta Variable	129.028,30 €
CSO Mercado CSO Inmueble	234.168,64 €
CSO Mercado CSO Spread	0,00 €
CSO Mercado CSO Concentración	31.606,83 €
Total Suma de riesgos de Mercado	394.803,76 €
CSO Suscripción y Reservas	36.209,65 €
Correlaciones	-76.995,08 €
CSOB - Capital Solvencia Obligatorio Básico	354.018,33 €
CSO Operacional	3.194,97 €
CSO GLOBAL Fórmula Estándar	357.213,30 €

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	**178.606,65 €**

CMO - Capital Mínimo Obligatorio	**800.000,00 €**

La carga de capital del Capital de Solvencia Obligatorio Básico, o CSOB, se obtiene mediante la suma de los módulos de riesgo, utilizando la matriz de correlación correspondiente.

C.1 Riesgo de suscripción

El Riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones. MUTUA ARAGONESA establece las pautas generales inherentes al riesgo de suscripción, como son la determinación de la tarificación adecuada para que los ingresos por primas cubran los siniestros y gastos previstos, o la identificación y mitigación de otros riesgos identificados en el proceso de diseño de un nuevo producto.

De acuerdo con lo dispuesto en el ROSSEAR para la determinación del Capital de Solvencia Obligatorio para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el importe de la carga de capital del módulo de

Suscripción asciende a 36,21 miles de euros.

Este importe constituye la pérdida máxima previsible a un año con un 99,5% de nivel de confianza por desviaciones extremas en los riesgos asociados a la siniestralidad de los pasivos de la Entidad, siempre de acuerdo con las calibraciones de la propia fórmula del citado Régimen Especial.

El desglose del cálculo de la carga de capital del módulo de suscripción de MUTUA ARAGONESA a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

SCR NO VIDA			
PRIMAS	Shock	Importe	Carga
Hasta 61.300.000	34%	106.498,98	36.209,65
Exceso	30%	0,00	0,00
Total	-	-	36.209,65
Ratio de reaseguro	-	-	1,00
Carga primas	-	-	36.209,65
SINIESTRALIDAD	Shock	Importe	Carga
Hasta 42.900.000	49%	12.498,19	6.124,11
Exceso	44%	0,00	0,00
Total	-	-	6.124,11
Ratio reaseguro	-	-	1,00
Carga siniestralidad	-	-	6.124,11
TOTAL			
SCR no vida			36.209,65

C.2 Riesgo de mercado

El Riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera que resulte, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivo e instrumentos financieros.

La carga de capital para el Riesgo de Mercado asciende, al 31 de diciembre de 2021, a 394,80 miles de euros.

Para mitigar el Riesgo de Mercado, en su Política de Inversiones, MUTUA ARAGONESA establece una estructura de límites para dar cumplimiento al principio de prudencia establecido en el art. 132 de la Directiva, así como el artículo 79 del ROSSEAR.

El Riesgo de Mercado surge de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros. La exposición a dicho riesgo se mide a través del impacto de las oscilaciones del nivel de las variables financieras como las cotizaciones de los valores, los tipos de interés, los precios de bienes inmuebles y de los tipos de cambio. Dentro del riesgo de mercado hay seis sub-riesgos para los cuales deben calcularse individualmente los requerimientos de capital:

- Riesgo de tipos de interés: recoge la sensibilidad a las oscilaciones en los tipos de interés derivados de la cartera de inversión de la compañía. Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor es sensible a cambios en los tipos de interés o en la volatilidad de los mismos. Afecta, por tanto, a instrumentos de renta fija, compromisos de los aseguradores, préstamos a largo plazo y derivados sobre tipos de interés. Según el ROSSEAR, la carga de capital por el riesgo de tipo de interés se determinará como el 3,6 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. A 31 de Diciembre de 2021, la Entidad no es titular de activos sometidos a riesgo de tipo de interés.

- Riesgo de renta variable o acciones: mide el impacto de los cambios en los precios o en la volatilidad de los precios de las acciones que posee la Sociedad, y afecta tanto a activos como apasivos. El importe de las inversiones afectas al riesgo de acciones, en el último ejercicio y en el anterior, es 430,09 miles de euros.

- Riesgo de inmuebles: es el riesgo asociado a cambios en los precios de mercado o en la volatilidad de los precios de las propiedades, no distinguiendo entre los distintos tipos de propiedades que posee la Sociedad. El capital por este concepto es el 25% del valor de los inmuebles. El importe de las inversiones afectas al riesgo de inmuebles, es 936,67 miles de euros.

- Riesgo de crédito o spread: recoge la sensibilidad de los activos, pasivos, e inversiones financieras ante las variaciones de nivel o volatilidad de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. El ROSSEAR determina que el capital de solvencia por el riesgo de diferencial se determinará como el 3 por ciento del valor de los activos expuestos al citado riesgo. A 31 de Diciembre de 2021, la Entidad no es titular de activos sometidos a riesgo de tipo de crédito.

- Riesgo de tipo de cambio: se debe a cambios en el nivel o en la volatilidad de los tipos de cambio. MUTUA ARAGONESA opera, únicamente, en euros, por lo que tampoco se ve afectado por este tipo de riesgo.

- Riesgo de concentración: recoge el riesgo por acumulación de exposición con una misma contrapartida. El ROSSEAR determina que, para las entidades sometidas al Régimen Especial de Solvencia, el capital de solvencia por el riesgo de concentración será, para cada emisor, prestatario o garante de valores o derechos mobiliarios, el 12 por ciento del importe del valor de los mismos que exceda del 11 por ciento del valor total de los activos a los efectos de determinar los fondos propios. El detalle de las inversiones afectas al riesgo de concentración, en el último ejercicio y en el anterior, es 263,39 miles de euros.

La valoración de los activos sometidos a cada uno de los riesgos de mercado y su carga de capital correspondiente en los dos últimos ejercicios se incluye en el siguiente cuadro:

SCR MERCADO			
Módulo	**Valor**	**Shock**	**Carga**
Interés	0,00	3,60%	0,00
Acciones e IIC	430.094,32	30%	129.028,30
Inmuebles	936.674,56	25%	234.168,64
Diferencial	0,00	3%	0,00
Concentración	263.390,24	12%	31.606,83
Divisa	0,00	7%	0,00
SCR Mercado	1.630.159,12	-	394.803,76

La agregación de la carga de capital de mercado se obtiene con la suma mediante la matriz decorrelación correspondiente.

C.3 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones de la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y reaseguros en forma de riesgode incumplimiento de contraparte.

El ROSSEAR determina en su artículo 153 que en el caso de que de las cuentas anuales de la entidad reaseguradora que presta protección se deduzca motivadamente que la solvencia actual o futura del reasegurador pueda verse afectada, el capital de solvencia por riesgo de contraparte se determinará como la reducción del capital de solvencia por riesgo de suscripción en el importe correspondiente a la cesión total al reaseguro.

No obstante, de igual forma dicho artículo establece que se presume que el reaseguro goza de calidad suficiente cuando la entidad reaseguradora tenga como mínimo una calificación de BBB o equivalente otorgada por una agencia de calificación de reconocido prestigio y, en todo caso, cuando la entidad reaseguradora esté sujeta a supervisión de la autoridad de control de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

Por su naturaleza de operación, MUTUA ARAGONESA no posee ni tantea la posibilidad de cederreaseguro, por lo que entiende que la carga de capital asociada al módulo de contraparte es nula.

C.4 Riesgo de liquidez

MUTUA ARAGONESA define el riesgo de liquidez como la incertidumbre sobre la posible materialización de una situación que implique que la Entidad incurra en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de pagos comprometidas en un horizonte temporal determinado, y una vez considerada la posibilidad de que ésta logre liquidar sus activos en condiciones razonables de tiempo y precio.

MUTUA ARAGONESA tiene definidos ciertos mecanismos de control mediante la realización de forma periódica de determinados ejercicios que le permitan mitigar los riesgos relacionados con la tesorería. En concreto:

- Como control general, MUTUA ARAGONESA mantendrá un saldo mínimo en liquidez sobre el valor total de la cartera, donde se incluyen las posiciones en efectivo y depósitos. Además, se realizan previsiones periódicas de los flujos a pagar durante el mes siguiente.

- Asimismo, se ha hecho una previsión de entradas de efectivo. Para los dos periodos prospectivos se han determinado unas entradas de efectivo en forma de primas imputadas de suficientes para hacer frente a las necesidades de liquidez.

C.5 Riesgo operacional

Una definición atemporal del riesgo operacional podría ser aquella incertidumbre relativa a una posible materialización de una situación incierta que provoque pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

MUTUA ARAGONESA cuenta con mecanismos necesarios para garantizar un sistema de gestión de riesgos eficaz y debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones, y que comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos.

MUTUA ARAGONESA tiene establecido un sistema de gestión de riesgos operacionales adecuado a su organización conforme al principio imperante de proporcionalidad. Asimismo, ha elaborado un mapa de riesgos que tiene por objeto clasificar los distintos riesgos identificados que puedan afectar a la actividad de MUTUA ARAGONESA en función de su probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de su impacto económico.

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión establece que el módulo de riesgo operacional de la formula estándar refleja el riesgo derivado de la inadecuación o disfunción de los procesos internos, el personal o los sistemas, o sucesos externos en un cálculo basado en factores.

El ROSSEAR establece para el Régimen Especial de Solvencia, en su artículo 148, que el capital de solvencia por riesgo operacional será el previsto en el artículo 70 del régimen general. De esta forma, se dirime en su artículo 70 que el capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en los módulos de riesgo recogidos en el apartado 1. Se calculará conforme a lo establecido en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación. El riesgo operacional incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

Así pues, el capital por riesgo operacional a Diciembre de 2021 es:

SCR OPERACIONAL					
PRIMAS	*Periodo*	*Shock*	*Importe*	*Base*	*Carga*
Vida (sin UL)	Últimos 12 meses	4%	0,00	0,00	0,00
No vida	Últimos 12 meses	3%	106.498,98	106.498,98	3.194,97
Vida (sin UL)	12 meses anteriores a los últimos 12	4%	0,00	0,00	0,00
No vida	12 meses anteriores a los últimos 12	3%	106.498,98	0,00	0,00
Carga primas	**-**	-	-	-	3.194,97
PROVISIONES	*Periodo*	Shock	Importe	Base	Carga
Vida (sin UL)	Últimos 12 meses	0,45%	0,00	0,00	0,00
No vida	Últimos 12 meses	3%	8.606,31	8.606,31	258,19
Carga provisiones	**-**	-		-	258,19
TOTAL	*Periodo*	Shock	Importe	Base	Carga
Carga antes de límites	-	-	-	-	3.194,97
BSCR	-	30%	354.018,33	354.018,33	106.205,50
Carga después de límites	-	-	-	-	3.194,97
Gastos UL	Últimos 12 meses	25%	0,00	0,00	0,00
SCR Operacional					3.194,97

C.6 Otros riesgos significativos

A este respecto, cabe reseñar que no se han detectado otros riesgos que se hayan definido como significativos además de los riesgos que han sido descritos en los puntos anteriores.

D. Valoración a efectos de solvencia

D.1 Activos

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), partiendo del balance financiero-contable de la Entidad se determinará, en base a determinados ajustes, el balance económico bajo criterios de Solvencia II.

De esta forma, en el capítulo 2 del citado reglamento, los activos se valorarán al importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MUTUA ARAGONESA analiza cada partida del activo de acuerdo con esta premisa:

- En cuanto al Inmovilizado material, se considera un valor neto contable de 760,86 miles de euros, si bien a efectos de Solvencia II se considera su valor de tasación, 936,67 miles de euros.
- Asimismo, el inmovilizado intangible también pasa a tener valor de cero en Solvencia II.
- El valor a efectos de Solvencia II del resto de inversiones coincide con su valoración a efectos contables.
- En cuanto a los Activos Fiscales, presentan una cifra de 18,62 miles euros frente al contable que asciende a 18.78 miles de euros, por el efecto del activo intangible.

El detalle comparativo de los activos contables de MUTUA ARAGONESA y bajo normativa Solvencia II, en el ejercicio presente, es el siguiente:

	Activo	
631,12	Inmovilizado intangible	0,00
18.624,20	Activos por impuesto diferido	18.781,98
760.858,71	Inmovilizado material para uso propio	936.674,56
430.094,32	Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	430.094,32
430.094,32	Fondos de inversión	430.094,32
26.356,03	Otros créditos	26.356,03
355.131,37	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	355.131,37
125,00	Otros activos, no consignados en otras partidas	125,00
1.591.820,75	**TOTAL ACTIVO**	1.767.163,26

D.2 Pasivos

Los pasivos se valorarán al importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. Por ello, MUTUA ARAGONESA analiza cada partida del pasivo de acuerdo con esta premisa. Así, las Provisiones Técnicas del balance contable son sustituidas por el importe de lo que se ha denominado laMejor Estimación de las Provisiones Técnicas.

MUTUA ARAGONESA solo cuenta con un único ramo o línea de negocio, por lo que el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II se realiza de forma única.

En cuanto a las posibles diferencias entre el balance contable y económico, destacan:

- Las Provisiones técnicas, que pasan a calcularse según lo dispuesto en el artículo 138 del ROSSEAR.
- Asimismo, varían los pasivos fiscales por el 25% del incremento de los activos económicos respecto a los contables.

El desglose comparativo de los pasivos contables y bajo criterios de Solvencia II quedaría, a 31 de Diciembre de 2021, de la siguiente manera:

	Pasivo	
8.606,31	Otras provisiones técnicas	8.606,31
187.889,22	Pasivos por impuesto diferidos	231.843,18
13.370,27	Otras deudas y partidas a pagar	13.370,27
209.865,80	**TOTAL PASIVO**	253.819,76

D.3 Provisiones Técnicas

Provisión de primas

Dada su naturaleza de seguro anual renovable (independientemente de que puedan existir pólizas con pagos fraccionados), en la Entidad no pueden existir siniestros futuros cubiertos por obligaciones incluidas en los límites del contrato de seguro vigente, tal y como estos se definen en la normativa, ya que las primas de la Entidad se corresponden exactamente con el año natural, por lo que no se calcula Provisión para Primas.

Si bien no se contempla el cálculo de dicha provisión bajo el marco contable, tampoco se hace bajo Solvencia II.

Provisión de siniestros pendientes

El artículo 138 del ROSSEAR estipula que la provisión de siniestros pendientes deberá representar el importe total de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio y será igual a la diferencia entre su coste total estimado o cierto y el conjunto de los importes ya pagados por razón de tales siniestros. Dicho coste incluirá, además, los gastos tanto

externos como internos de gestión y tramitación de los expedientes, cualquiera que sea su origen, producidos y por producir hasta la total liquidación y pago del siniestro. Los recobros o cantidades a recuperar por el ejercicio de las acciones que correspondan al asegurador frente a las personas responsables del siniestro no podrán deducirse del importe de la provisión. Se distinguen tres provisiones:

- Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago

  De acuerdo con el artículo 139 del ROSSEAR, la Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago incluirá el importe de todos aquellos siniestros ocurridos y declarados antes del cierre del ejercicio. Formarán parte de ella los gastos de carácter externo inherentes a la liquidación de siniestros y, en su caso, los intereses de demora y las penalizaciones legalmente establecidas en las que haya incurrido la entidad.

  Además, cuando la indemnización haya de pagarse en forma de renta, la provisión a constituir se calculará conforme a las normas establecidas en este real decreto para la provisión de seguros de vida. La provisión incluirá las participaciones en beneficios y extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

  Conforme al Artículo 139 de RDOSSEAR, la PSPLoP se calcula de la misma forma que en Solvencia I (donde se aplica el artículo 40 del ROSSP).

Con todo ello, esta provisión, que tenía un importe contable de 8,60 miles de euros se mantiene inmóvil bajo criterios de Solvencia II.

- Provisión de siniestros pendientes de declaración

  Según lo dispuesto en el artículo 140 del ROSSEAR, la provisión de siniestros pendientes de declaración deberá recoger el importe estimado de los siniestros ocurridos antes del cierre del ejercicio y no declarados en esa fecha.

A cierre de diciembre de 2021 el IBNR asciende a 0,02 miles de euros según el ROSSEAR.

- Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros

  Según el artículo 141 del ROSSEAR, esta provisión deberá dotarse por importe suficiente para afrontar los gastos internos de la entidad, necesarios para la total finalización de los siniestros que han de incluirse en la provisión de siniestros pendientes tanto del seguro directo como del reaseguro aceptado.

  Se determinará en función de la relación existente entre los gastos internos imputables a las prestaciones, resultantes de la reclasificación de gastos por destino establecida en el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y el importe de la siniestralidad. El porcentaje resultante deberá multiplicarse, al menos, por el cincuenta por ciento del importe de la provisión para prestaciones pendientes de liquidación o pago más el cien por cien del importe de la provisión de siniestros pendientes de declaración.

Con todo ello, el cociente resultante de lo dispuesto en el párrafo anterior asciende al 383,44%, lo cual, aplicando la fórmula dispuesta en el ROSSEAR, el importe de la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros asciende a 0,3 miles de euros.

De esta forma, la comparación de provisiones contables y bajo Solvencia II quedaría de la siguiente manera:

PROVISIÓN TÉCNICA DE SINIESTROS PENDIENTES	31/12/2021	31/12/2020
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago	3.125,00	121,30
Provisión de siniestros pendientes de declaración	156,25	6,07
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros	5.325,06	255,21
TOTAL PROVISIÓN PARA SINIESTROS	**8.606,31**	**382,58**

D.4 Otros Pasivos

Las variaciones en el balance económico relativas al resto de pasivos vienen dadas por los pasivos fiscales, con un valor de 187,89 mil euros en el balance contable, que pasan a incorporar el efecto del impuesto diferido, por lo que aumentan a 231,84 mil euros.

D.5 Métodos de valoración alternativos

MUTUA ARAGONESA no aplica métodos de valoración alternativos de sus activos o pasivos basándose en los métodos de valoración utilizados para elaborar sus estados financieros con arreglo al artículo 9.4del Reglamento UE, presentarán una evaluación, en términos cualitativos y cuantitativos, del criterio contemplado en el artículo 9.4.d.

D.6 Cualquier otra información

En relación a la información solicitada en el artículo 310.2 del Reglamento UE, siendo ésta una descripción de:

- Las hipótesis pertinentes sobre futuras decisiones de gestión; debido a la naturaleza de la Entidad y a los ramos en los que opera, así como el horizonte temporal de las primas (un año), la Sociedad no aplica formulación de métodos alternativos.

- Las hipótesis pertinentes sobre el comportamiento del tomador del seguro: la Entidad no tiene evidencias relevantes de que puedan existir modificaciones sustanciales en la particularidad de la relación con los tomadores de seguros.

E. Gestión del capital

E.1 Fondos propios

La Política de Gestión de Capital de la Entidad está implementada con el objetivo de establecer los principios, criterios y directrices que deben presidir y regir en la organización, con el fin de servir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad que permitan, en el ámbito de un proceso de mejora continua, alcanzar los objetivos marcados y cumplir adecuadamente con la estrategia corporativa cumpliendo, a su vez, con la normativa aplicable, especialmente de la denominada Solvencia II conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobreel seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y su normativa de desarrollo, en particular la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las

entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión de 10 de octubre por el que se completa la Directiva de Solvencia II.

Los Fondos Propios son los recursos financieros disponibles en las entidades aseguradoras para cubrir los riesgos asumidos y absorber las pérdidas financieras en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la Directiva de Solvencia II, los artículos 71 a 73 de la LOSSEAR y los artículos 59 y siguientes de la ROSSEAR, los Fondos Propios estarán constituidos por la suma de los Fondos Propios básicos y de los Fondos Propios complementarios.

Los **Fondos Propios básicos** (elementos incluidos en el balance) se compondrán de los siguientes elementos:

- Los excedentes de los activos con respecto a los pasivos.
- Capital Social ordinario desembolsado y la respectiva prima de emisión.
- Fondos excedentarios (beneficios acumulados que no se han destinado a ser distribuidos).
- Acciones preferentes desembolsadas y la respectiva prima de emisión.
- Una reserva de conciliación, que incluirá dividendos previstos.
- Los pasivos subordinados (pueden servir como capital, por ejemplo en el caso de liquidación).

Los **Fondos Propios complementarios** (elementos no incluidos en el balance) estarán constituidos por elementos distintos de los Fondos Propios básicos, que puedan ser exigidos para absorber pérdidas, como por ejemplo:

- El Capital social no desembolsado ni exigido.
- Las cartas de créditos y garantías.
- Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de segurosy reaseguros.

El importe de los elementos de los Fondos Propios complementarios que se tendrá en cuenta al determinar los Fondos Propios estará sujeto a la aprobación previa de las autoridades de supervisión.

Como cada componente de los Fondos Propios posee diferente calidad y diferente capacidad deabsorción de pérdidas, estos elementos serán clasificados en tres niveles/tiers, dependiendo de su naturaleza, y del nivel de cumplimiento de cinco criterios claves (subordinación, absorción de pérdidas, permanencia, perpetuidad y ausencia de gastos de administración).

En el caso de la Entidad, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel/Tier 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Tier 1, posee en grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.

En el caso de MUTUA ARAGONESA, la totalidad de los Fondos Propios se enmarcaría dentro de la categoría de Fondos Propios básicos (Nivel 1). Esta parte de los Fondos Propios clasificados como Nivel 1, posee en

grado sustancial, las características señaladas en el artículo 93, apartado 1 a) y b), es decir, el elemento está disponible inmediatamente para absorber pérdidas.

A efectos del cumplimiento del Capital de Solvencia Obligatorio, los importes admisibles de los elementos de Nivel 2 y Nivel 3, estarán sujetos a todos los límites cuantitativos establecidos en el Artículo 62. Admisibilidad de fondos propios y límites aplicables a los niveles 1, 2 y 3 del RSOSSEAR

FONDOS PROPIOS, en miles de euros	2020	2021
Nivel 1	1.515,11	1.513,34
TOTAL FFPP	**1.515,11**	**1.513,34**

En el cuadro se evidencia que la práctica totalidad de los Fondos Propios son de nivel 1 y básicos, luego sirven para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, CSO o SCR.

E.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

El Capital de Solvencia Obligatorio, CSO, se corresponde con el Capital económico necesario que una Entidad Aseguradora ha de disponer para cumplir con todas las obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con un nivel de confianza del 99,5%.

La determinación del SCR se efectúa en dos niveles. En un primer lugar se calcula el SCR Básico, CSOB y en un segundo nivel se añadirán las exigencias de capital asociadas al riesgo operacional y el ajuste relativo a la capacidad de la Entidad para absorber pérdidas, obteniendo el CSO total.

El cálculo del CSO se efectúa periódicamente en MUTUA ARAGONESA bajo el amparo del Régimen Especial de Solvencia y lo dispuesto en la sección quinta del capítulo VII del ROSSEAR. Así, lo hace bajo el supuesto de que la entidad no se aleja de las hipótesis subyacentes de la fórmula de cálculo del CSO bajo el citado régimen, por lo que no han sido de aplicación modelos de cálculo internos parciales ni totales, ni la propia fórmula estándar del Régimen General.

El detalle de los distintos módulos y sub-módulos del CSO de MUTUA ARAGONESA se especifica y detallaen el apartado Perfil de Riesgos, del presente informe.

Por su parte, el Capital Mínimo Obligatorio, CMO, representa mínimo absoluto bajo el cual la Entidad puede seguir operando.

MUTUA ARAGONESA calculará el MCR de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Directiva 2009/138/CE, que establece que:

- Se calculará mediante una forma transparente y sencilla, para asegurar que el cálculo pueda ser auditado.

- El MCR se corresponderá con un importe de Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios se expondrían a un nivel inaceptable de riesgo, en el caso de que se permitiera a las entidades (re)aseguradoras continuar con sus operaciones.

- Tendrá un mínimo absoluto de 300.000 euros para MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL (artículo 78 de la LOSSEAR), como es el caso de MUTUA ARAGONESA.

MUTUA ARAGONESA dispondrá siempre de unos Fondos Propios por encima de lo establecido en el CSO y en el CMO, verificándose el cumplimiento de dicha situación como mínimo trimestralmente.

La comparación de Fondos Propios aptos para cobertura de CSO y CMO, con el importe a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	2020	2021
FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 , en miles de euros	**1.515,11**	**1.513,34**
FONDOS PROPIOS BÁSICOS DE NIVEL 1 y 2 , en miles de euros	**1.515,11**	**1.513,34**
Capital de Solvencia Obligatorio	169,63	178,61
Capital Mínimo Obligatorio	300,00	300,00

Como puede observarse, la entidad cuenta con Fondos Propios más que suficientes como para hacer frente a desviaciones en lo planificado, incluso si el propio CSO aumentara de forma significativa.

E.3 Uso del submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

En MUTUA ARAGONESA no se utiliza submódulo de acciones basado en la duración en el cálculo del CSO ni considera hacerlo.

E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

MUTUA ARAGONESA no utiliza modelos internos, y seguirá utilizando la fórmula estándar.

E.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

No se considera que, a corto y medio plazo, los Fondos Propios se puedan acercar al CSO (o SCR). Las ratios de solvencia sobre CSO y CMO se detallan a continuación:

	2020	2021
Ratio de Solvencia sobre CSO	8,93	8,47
Ratio de Solvencia sobre CMO	5,05	5,04

ANEXOS

ACTIVO		Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contable
		C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010		0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	631,12
Activos por impuesto diferido	R0040	18.781,98	18.624,20
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	936.674,56	760.858,71
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	430.094,32	430.094,32
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	0,00	0,00
Participaciones	R0090	0,00	0,00
Acciones	R0100	1.537,88	1.537,88
Acciones - cotizadas	R0110	1.537,88	1.537,88
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	0,00	0,00
Deuda Pública	R0140	0,00	0,00
Deuda privada	R0150	0,00	0,00
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	428.556,44	428.556,44
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "índex-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00	26.356,03
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	26.356,03
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	0,00	0,00
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00	0,00
Otros créditos	R0380	26.356,03	0,00
Acciones propias	R0390	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	355.131,37	355.131,37
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	125,00	125,00
TOTAL ACTIVO	R0500	1.767.163,26	1.591.820,75

PASIVO		Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contable
		C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	8.606,31	8.606,31
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	8.606,31	8.606,31
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	0,00	0,00
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	231.843,18	187.889,22
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	0,00	13.370,27
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	13.370,27	0,00
TOTAL PASIVO	R0900	253.819,76	209.865,80
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	1.513.343,50	1.381.954,95

Clave de la entidad... P0179
NOMBRE... MUTUA ARAGONESA, EL VOLANTE ARAGONES, M.P.S.

Modelo AS.17.01
Página 1
Ejercicio 2021

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Accidentes	Enfermedad	Dependencia	Asistencia Sanitaria	Transportes cascos	Transportes mercancías	Incendios
Provisión de primas							
Seguro directo	0,00						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						
Provisión para participación en beneficios y extornos:							
Seguro directo	0,00						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:							
Seguro directo	3.005,00						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						
Provisión de siniestros pendientes de declaración:							
Seguro directo	150,25						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:							
Seguro directo	401,51						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						
Provisión del seguro de decesos:							
Seguro directo							
Reaseguro aceptado							
Recuperables de reaseguro							
Provisión del seguro de enfermedad:							
Seguro directo							
Reaseguro aceptado							
Recuperables de reaseguro							
Otras provisiones técnicas:							
Seguro directo	0,00						
Reaseguro aceptado	0,00						
Recuperables de reaseguro	0,00						

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Otros daños a los bienes	Pérdidas pecuniarias diversas	Defensa jurídica	Asistencia	Decesos	**Total**
Provisión de primas						
Seguro directo		0,00	0,00			**0,00**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**
Provisión para participación en beneficios y extornos:						
Seguro directo		0,00	0,00			**0,00**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:						
Seguro directo		0,00	120,00			**3.125,00**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**
Provisión de siniestros pendientes de declaración:						
Seguro directo		0,00	6,00			**156,25**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:						
Seguro directo		1.903,71	3.019,84			**5.325,06**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**
Provisión del seguro de decesos:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Provisión del seguro de enfermedad:						
Seguro directo						**0,00**
Reaseguro aceptado						**0,00**
Recuperables de reaseguro						**0,00**
Otras provisiones técnicas:						
Seguro directo		0,00	0,00			**0,00**
Reaseguro aceptado		0,00	0,00			**0,00**
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00			**0,00**

Clave de la entidad... P0179

NOMBRE... MUTUA ARAGONESA, EL VOLANTE ARAGONES, M.P.S.

Modelo AS.22.01

Ejercicio 2021

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
Provisiones técnicas	R0010										
Fondos propios básicos	R0020										
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030										
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040										
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050										
Nivel 1	R0060										
Nivel 2	R0070										
Nivel 3	R0080										
Capital de solvencia obligatorio	R0090										
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100										
Capital mínimo obligatorio	R0110										

FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	200.050,61	200.050,61		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	1.313.292,89	1.313.292,89			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	1.513.343,50	1.513.343,50	0,00	0,00	0,00

FONDOS PROPIOS

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00			0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	1.513.343,50	1.513.343,50	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	1.513.343,50	1.513.343,50	0,00	0,00	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	1.513.343,50	1.513.343,50	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	1.513.343,50	1.513.343,50	0,00	0,00	
CSO	R0580	178.606,66				
CMO	R0600	300.000,00				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	8,47				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	5,04				

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	1.513.343,50
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	200.050,61
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	1.313.292,89

Clave de la entidad... P0179
NOMBRE... MUTUA ARAGONESA, EL VOLANTE ARAGONES, M.P.S.

Modelo AS.25.01
Ejercicio 2021

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	343.225,60	343.225,60	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	36.209,65	36.209,65	0,00
Diversificación	R0060	-25.416,91	-25.416,91	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	354.018,34	354.018,34	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nocional para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	3.194,97
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200	357.213,31
Adición de capital	R0210	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	178.606,66
Otra información sobre el CSO:		0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nocional para la parte restante	R0410	
Importe total CSO nocional para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nocional para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nocional para las CSAC	R0450	Sin ajuste

Clave de la entidad... P0179 **Modelo S.25.01**

NOMBRE... MUTUA ARAGONESA, EL VOLANTE ARAGONES, M.P.S. **Ejercicio 2021**

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Para empresas que emplean la fórmula estándar. Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Enfoque respecto al tipo impositivo		Sí/No C0109
Enfoque basado en el tipo impositivo medio	R0590	

Cálculo del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos		Antes del shock C0110	Después del shock C0120	Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos C0130
Activos por impuestos diferidos	R0600			
Activos por impuestos diferidos, traspaso	R0610			
Activos por impuestos diferidos debido a diferencias temportales deducibles	R0620			
Pasivos por impuestos diferidos	R0630			
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0640			
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por reversión de pasivos por impuestos diferidos	R0650			
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por referencia a beneficios imponibles futuros probables	R0660			
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, año en curso	R0670			
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, años futuros	R0680			
Máxima capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0690			

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	59.535,55
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	300.000,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	300.000,00

mutua aragonesa.
el volante aragonés